

DECRETO N° 0674

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 ABR 2018

VISTO:

El expediente N° 00301-0069269-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 13.644 se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Acuerdo de Préstamo con el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo por hasta la suma de AED 293.840.000 (DIRHAM DE EMIRATOS ÁRABES UNIDOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) a los efectos de ejecutar el Proyecto Acueducto Desvío Arijón - Etapa 2;

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 13.644 se autorizó a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia, en el marco de la citada operación, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que lo sustituya en garantía de los convenios a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos;

Que a través del artículo 4° de la referida ley se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo con el Gobierno Nacional y con cualquier otro organismo que la operación de crédito público requiera;

Que por tratarse de un préstamo directo del Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo a la Provincia de Santa Fe, el Estado Nacional debe garantizar la operación de crédito quedando condicionada la validez de dicha garantía a la firma de un Contrato de Contragarantía entre la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional, autorizando a este último, en caso de incumplimiento, a debitar automáticamente los montos pertinentes de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N.° 23.548 o el régimen que la reemplace o sustituya;

Desarrollo el Acuerdo de Garantía que será suscripto por las partes al momento de firmarse el

Que el Estado Nacional acordó con el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo el

Acuerdo de Préstamo;

Que el Ministerio de Finanzas del Estado Nacional ha propuesto a la Provincia de Santa Fe, y ésta ha aceptado, el texto del Contrato de Contragarantía;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, la Secretaría Legal y de Coordinación y la Subsecretaría de Finanzas, todas pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72 inc. 11 de la Constitución Provincial y artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 13.644 y 114 inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Acuerdo de Préstamo a celebrarse entre el Fondo de Abu

Dhabi para el Desarrollo y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe por hasta la suma de AED 293.840.000 (DIRHAM DE EMIRATOS ÁRABES UNIDOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), de acuerdo al modelo que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Contrato de Contragarantía a celebrarse entre el Ministerio de Finanzas del Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al modelo que como Anexo II forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.

21941
